



## LOS ESTADOS AVANZAN A TRAVÉS DE LA OACI PARA AYUDAR A EVITAR SUCESOS COMO LA DESAPARICIÓN DEL VUELO MH370

**MONTREAL, 8 DE MARZO DE 2016** – El Consejo de la OACI adoptó esta semana nuevas disposiciones para evitar la pérdida de aeronaves comerciales en emergencia en áreas remotas.

El organismo de las Naciones Unidas anunció nuevas enmiendas del Anexo 6 (*Operación de aeronaves*) al Convenio de Chicago, que entrarán en vigor de aquí a 2021. Están principalmente relacionadas con:

- El requisito de llevar a bordo dispositivos autónomos de seguimiento de aeronaves en peligro que, en circunstancias de peligro, pueden transmitir información sobre la localización como mínimo, cada minuto.
- El requisito de que la aeronave esté equipada con un medio de recuperación oportuna de los datos del registrador de vuelo.
- Prolongación del tiempo de grabación de la voz en la cabina de pilotaje a 25 horas para abarcar todas las fases de vuelo en todo tipo de operaciones.

“Estas decisiones coinciden con las conclusiones y recomendaciones del Grupo de trabajo *ad hoc* multidisciplinario constituido tras la desaparición del vuelo MH370 de Malaysia Airlines en mayo de 2014”, afirmó el Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, Presidente del Consejo de la OACI. “Respaldan directamente el concepto de operaciones para el Sistema mundial de socorro y seguridad aeronáuticos (GADSS) que propuso la OACI en ese momento, y que ahora contribuirá en gran medida a la capacidad de la aviación de asegurar que nunca vuelvan a ocurrir desapariciones similares”.

Las disposiciones sobre el seguimiento cada minuto de las aeronaves en peligro se basan en resultados, es decir, las líneas aéreas y los fabricantes de aeronaves pueden considerar todas las tecnologías disponibles y emergentes que puedan cumplir el requisito del seguimiento cada minuto para la localización.

Las nuevas disposiciones sobre recuperación de los datos de los registradores de vuelo también se basan en resultados, es decir, que las soluciones tecnológicas pueden requerir o no requerir registradores de vuelo desprendibles.

“En su conjunto, estas nuevas disposiciones asegurarán que en el caso de un accidente, la localización sea inmediata dentro de un radio de seis millas náuticas y que los investigadores tengan acceso al registrador de vuelo de la aeronave prontamente y de manera confiable”, confirmó el Presidente Aliu. “También contribuirán a mejorar considerablemente la efectividad de las operaciones de búsqueda y salvamento y a reducir su costo”.